



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3208

BUENOS AIRES, 04 ABR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-17469-13-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en la firma TRUST TECHNOLOGY S.A. solicita la inspección para la renovación del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y la Autorización de Modificación de Estructura Edilicia de su establecimiento habilitado por Disposición ANMAT N° 2927/06.

Que se citó a la firma con el objeto de solicitar se adjunte documentación referente a lo requerido ante esta Administración Nacional, sin obtener respuesta satisfactoria al respecto.

Que por todo lo expuesto anteriormente y con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procedió a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 5691.

Que en dicha oportunidad, y ante reiterados llamados, los inspectores observaron que las puertas y ventanas del depósito se encontraban con fajas de clausura impuestas por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5 en el marco de los autos caratulados "TRUST TECHNOLOGY S.A. s/ QUIEBRA".

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elaboró su informe técnico



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3208

recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma TRUST TECHNOLOGY S.A., con domicilio legal en Av. Brasil 1682, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sitios en (81) Brasil 75/77, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, como FABRICANTE DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa otorgado mediante Disposición ANMAT N° 2927/06.

ARTÍCULO 3º.-Cancélase el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 13791-05-2, legajo N° 1534.

ARTÍCULO 4º.- Dáse de baja la inscripción como Director Técnico de la firma TRUST TECHNOLOGY S.A. al Farmacéutico Rodolfo Antonio Comai, D.N.I. N° 5.148.188, Matrícula N° 8518.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **3208**

Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-17469-13-6

DISPOSICION N° **3208**

Full

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.